I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 103 /

CHIGUAYANTE, 19 ENE 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22/Adq.,de fecha 18.01.2016; Oficio Ordinario N°18 de fecha 18.01.2016 del Director de Tránsito y Transporte Público al señor Alcalde, solicitando la Aplicación de Matapolvo en calles Abraham Romero y calle Esperanza y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado; Orden de pedido interno Nº 12442 de fecha 18.01.2016, para el servicio Aplicación de Matapolvo en calles Abraham Romero y Esperanza; requerimiento solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público; **Cotización de la Empresa Corporación Vial SA (Vialcorp), RUT: 76.149.673-5"** por una suma total de $ 3,848,460.- (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; según Artículo Nº 08, letra c) de la Ley de Compras Nº19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Articulo Nº 10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato directo o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y que solicita la aplicación de Matapolvo en las calles Abraham Romero y Esperanza.

2º. Contrátese la Aplicación de Matapolvo en calle Abraham Romero y calle Esperanza a la empresa **Corporación Vial SA (Vialcorp), RUT: 76.149.673-5"** por una suma total de $ 3.848.460.- (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a orden de pedido interno Nº 12442 de fecha 18.01.2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3° Destínese la Aplicación del Matapolvo de las calles Abraham Romero y Esperanza, a la Dirección de Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4° Impútese el gasto al ítem N°22.08.999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL ALCALDE:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/GRR/JAE/jae.

Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaría Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 ENE 2016 HORA 11:20
PROCEDENCIA TRANSITO
FIRMA